

Del Cavallero Comisario de dha dependencia - Dha Dn^a ha
luciendo dho. Acordó que dho Sr. D. Mateo Dardalla, adicita
men de Abogados, continúe las diligencias conducentes a el
Logro de esta Importancia, en este y demas tribunales Superiores
de Sue Combença. Duplico al Sr. Alcalde mayor que por la pres
cion de haverse e habiua mañana la Casa, y la dibern
cion de Bolatines, se siba mandar cerrar dha ventana
que nuebamente se ha hauesido; y Encaso de Encusarse dho Sr.
Solicite Sr. Dardalla, que los Abogados hagan deste fin la
mas vigorosa defensa, con amplia Comision =

Causa del Sr. Manu...

La Dn^a ha por Encusado de la Comision que confio al
Sr. D. Alphonso Manu... Regidor Procurador Fiscal. Conel Sr. D.
Mateo Dardalla, tambien Regidor, para el seguimiento de la
dependencia que contiene el Acuerdo antecedente, en atencion
ha haber manifestado las precisas ocupaciones que por su Empleo
tiene dho Señor =

Causa del Sr. Darda
lla, no a lugar...

La Dn^a ha en vista de lo Representado por el Sr. D. Mateo
Dardalla Regidor, sobre que se le Encuse de la Comision que se le
dio para solicitar en Justicia se cierre la ventana que nuebament
se ha hauesido en la Casa de Comedias y pared medianera con la
de Sr. Diego Ayllon, por los motivos que tiene propuestos, y que del
lo Contrario protesta no le pare perjuicio. Acordó no haueser la
gar a dha Causa. Duplica a dho Sr. se siba continuar en
este Comenido, siguiendo dho Dn^a con la acuidad que el
Caso requiere, como lo fia de su Dolo =

Se haumentado el precio
en la Bodega e Mtor.

El Señor D. Juan Saurin, Regidor hacedor e proprio, dio q.
Como en fuerza de su Comision ha practicado varias diligencias con
Sr. D. Lera, en quien a Vicario por Causa de su mujer la heren
cia de Sr. D. Francisca Autor, y Bodega donde se haze el Requesto
de Arroyo para el Abarro de publico, a fin de regular el pre
cio del arrendam. anual para lo suscribido, y haungu las
razones de congruencia en que dho Sr. D. Lera se funda, que
tendiendo en mill R. encada un año, q. non debe
haumento del Vecindario, y buque de dha Bodega, persun
cios de la Casa inmediata, y otras no obstantes auendida la me
diacion de la Dn^a y el Pnl Publico, despues de largas desio
nes a quidado Combenido buque se le pague solo devecientos
y cinquenta R. encada un año, sin haueser novedad en
los Requestos haungu se le proporcione mayores utilida
des, y para ello otorgara el Interum. Compondiente